

#7783

61/14883

Res. aprob. del contrato intercedido
entre el Estado Dom. y el señor
Tomás Báez Díaz. -



6 Piezas

26 Enero/60



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo, D.N.,
26 de enero, 1960.

Señor Lic.
Porfirio Herrera
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 41 de la Constitución de la República, tengo a bien remitir a usted la Resolución aprobatoria del Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Tomás Báez Díaz, por virtud del cual el primero vende al segundo varias porciones de terreno por la suma de RD\$19,504.30.

Saluda a usted muy atentamente,


José Ramón Rodríguez,
Presidente de la Cámara de Diputados.

91148803



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 20 del artículo 38 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día seis de octubre del año mil novecientos cincuenta y nueve, entre el Estado Dominicano, representado por el Director General de Rentas Internas y Bienes Nacionales, Dr. José A. Quezada T. y el señor Tomás Báez Díaz, por virtud del cual el primero vende al segundo varias porciones de terreno, por la suma de RD\$19,504.30,

RESUELVE:

UNICO: Aprobar el Contrato suscrito el día seis de octubre del año mil novecientos cincuenta y nueve, entre el Estado Dominicano, representado por el Director General de Rentas Internas y Bienes Nacionales, Dr. José A. Quezada T. y el señor Tomás Báez Díaz, por virtud del cual el primero vende al segundo varias porciones de terreno, por la suma de RD\$19,504.30, que copiado a la letra dice así:

Yo, Dra. Margarita A. Tavares, Notario público del número de los del Distrito Nacional, Certifico y doy fe: que ante mí ha pasado el acto que copiado a la letra dice así: - - - - -

"Acto número veintiuno (21).- En Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, República Dominicana; el día seis (6) del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y nueve (1959), Ante mí, doctora Margarita A. Tavares, abogado, cédula número 30652, serie 1, sello número 57764, notario público del número de los del Distrito Nacional, con mi domicilio y residencia en esta ciudad, y estudio abierto en la misma, casa número treinta y cuatro (34) altos de la calle Arzobispo Nouel, asistida de los testigos que al final de este acto serán nombrados, comparecieron, de una parte, el ESTADO DOMINICANO, representado legalmente en este acto por el Director General de Rentas Internas y Bienes Nacionales, Dr. José A. Quezada T., dominicano, mayor de edad, casado de este domicilio y residencia, funcionario público, cédula número sis.

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

Requisitos:

Visto el Contrato suscrito al día seis de octubre del año mil novecientos veintinueve, entre el Estado Dominicano, representado por el Director General de Rentas Internas y Externas, Sr. José A. Guzmán L., y el señor Tomás Díaz Díaz, por virtud del cual el primero vende al segundo varias porciones de terreno, por la suma de \$250.00.

REQUISITOS:

Visto el Contrato suscrito al día seis de octubre del año mil novecientos veintinueve, entre el Estado Dominicano, representado por el Director General de Rentas Internas y Externas, Sr. José A. Guzmán L., y el señor Tomás Díaz Díaz, por virtud del cual el primero vende al segundo varias porciones de terreno, por la suma de \$250.00, que copiado a la letra dice así:

Este contrato suscribió (21) en la Ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, al día seis (6) del mes de octubre (1929), entre el Estado Dominicano, representado por el Sr. José A. Guzmán L., Director General de Rentas Internas y Externas, y el señor Tomás Díaz Díaz, y testigos en esta ciudad, y actúan en la forma siguiente: que el final de este contrato, de una parte, el Sr. José A. Guzmán L., Director General de Rentas Internas y Externas, se en este caso por el Director General de Rentas Internas y Externas, Sr. José A. Guzmán L., y el señor Tomás Díaz Díaz, de otra parte, que copiado a la letra dice así: - - - - -

LEGISLATURA DEL 19
REGISTRADA con el Número

en el folio del Libro Letra de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, R. D. de 19

Jefe de las Oficinas de la Cámara de Diputados

14381, serie 26, sello número 1231, para el presente año, en virtud de poder otorgádole en fecha cinco (5) de octubre de mil novecientos cincuenta y siete (1957), por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, que lo faculta para el otorgamiento del presente acto, el cual Poder Yo, notario infrascrito, he tenido a la vista, y anexo a mi protocolo; y de la otra parte el señor TOMAS BAEZ DIAZ, dominicano, mayor de edad, casado, de este domicilio y residencia, cédula número 3547, serie 1, sello número 3230, para el presente año; empleado público, y me han declarado lo siguiente: PRIMERO: El Estado Dominicano vende, en favor del señor Tomás Báez Díaz, quien acepta, las siguientes porciones de terreno: a) Una porción de tres (3) hectáreas, dieciocho (18) áreas, setenta y cinco (75) centiáreas, dentro de la porción número cinco (5), según indica el poder de referencia; ó porción número seis (6), según consta en el acto de cesión y traspaso, del que luego se hablará, del Distrito Catastral número cuatro (4), Municipio de Pimentel, Provincia Duarte, sitio de Caobete (parcela número cuatrocientos noventa y nueve (499), del Distrito Catastral número cinco (5) Municipio de Pimentel); la cual porción de terreno tiene las siguientes linderos: Norte, porciones dos (2) y cinco (5); Este, porción ocho (8); Sur, porción (9), y Oeste, porción seis (6).- b) Una porción de terreno de cinco (5) hectáreas, cero (0) áreas, cero centiáreas, dentro de la porción número ocho (8), del Distrito Catastral número cuatro (4), Municipio de Pimentel, Provincia Duarte, sitio de Caobete (Parcela número cuatrocientos noventa y nueve (499), del Distrito Catastral número cinco (5), Municipio de Pimentel, Provincia Duarte, con los siguientes linderos: Norte, porción número cinco (5); Este, porciones diez (10) y nueve (9); y Oeste, otra parte de la porción ocho (8); c) Una porción de terreno de (15) hectáreas, treinta y dos (32) áreas, cincuenta (5) centiáreas, dentro de la porción número treinta (30) del Distrito Catastral número cuatro (4), del Municipio de Pimentel, Provincia Duarte, sitio de Caobete, (Parcela número trescientos cuarenta y dos (342) del Distrito



LEGISLATURA DEL

19

REGISTRADA con el Número

en el folio del Libro Letra

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, R. D. de

19

Jefe de las Oficinas de la Cámara de Diputados

ASUNTO: Resolución aprobatoria del Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el Señor Tomás Báez Díaz.

PAG. 3

Catastral número cinco (5) del Municipio de Pimentel, Provincia Duarte), con los siguientes linderos: Norte, carretera que conduce de Pimentel a la Bija; Este, porción número cuarenta y cinco (45); Sur, río Camí, y Oeste, parte de la misma porción treinta (30); d) Una porción de terreno de una (1) hectárea, setenta y cinco (75) áreas, cero centiáreas, dentro de la porción número diez (10), del Distrito Catastral número cuatro (4), del municipio de Pimentel, Provincia Duarte, sitio de Caobete (Parcela número cuatrocientos noventa y nueve (499) del Distrito Catastral número cinco (5), Municipio de Pimentel), con los siguientes linderos: Norte, canal lateral Las Guáranas, a Pimentel; Este, porción número once (11); Sur, porción número nueve (9); y Oeste, parte de la misma porción diez (10); e) Una porción de terreno de seis (6) hectáreas, setenta y cuatro (74) áreas, sesenta y cuatro (64) centiáreas, dentro de la parcela número noventa y uno (91) del Distrito Catastral número cuatro (4) Municipio de Pimentel, Provincia Duarte, sitio de Caobete, con los siguientes linderos: Norte, porción catorce (14); Este, porción diecisiete (17); Sur, parte de la misma parcela número noventa y uno (91); y Oeste, parcela número ochenta y ocho (88). f) Una porción de terreno de cuatro (4) hectáreas, noventa y tres (93) áreas, setenta y cinco (75) centiáreas, dentro de la porción número tres (3), del Distrito Catastral número cuatro (4), Municipio de Pimentel, Provincia Duarte, sitio de Caobete (Parcela número cuatrocientos noventa y siete (497) del Distrito Catastral número cinco (5), Municipio de Pimentel, con los siguientes linderos: Norte, porción número dos (2); Este, porción número seis (6); Sur, parte de la misma porción número tres (3), y Oeste, parcela número diecisiete (17).- g) Una porción de terreno de quince (15) hectáreas, veintiún áreas, ochenta y ocho (88) centiáreas, dentro de la Parcela número ochenta y ocho (88) del Distrito Catastral número cuatro (4) del Municipio de Pimentel, Provincia Duarte, sitio de Caobete, con los siguientes linderos: Norte, parcela número setenta y dos (72); Este, parte de la misma parcela número ochenta y ocho (88); Sur, parcelas números setenta y siete (77),



19

Est 60
8386

REGISTRADA con el Número

de

del Libro Letra

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, R. D. de

19

de

60

Jefe de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

Resolución aprobatoria del Contrato intervenido
entre el Estado Dominicano y el Señor Tomás Báez
Díaz.

PAG. 4

setenta y ocho (78) y setenta y nueve (79), y Oeste, parcela número setenta y dos (72).- h) Una porción de terreno de trece (13) hectáreas, cero áreas, cero centiáreas, dentro de la porción dos (2) del Distrito Catastral número cuatro (4), Municipio de Pimentel, Provincia Duarte, sitio de Caobete, (Parcela número cuatrocientos cincuenta y ocho (458) del Distrito Catastral número cinco (5) del Municipio de Pimentel), con los siguientes linderos: Norte, canal lateral Las Guáranas- Pimentel; Este, con parte de la misma porción dos (2); Sur, porción número tres (3); y Oeste, parcela número diecisiete (17).- i) Una porción de terreno de cinco (5) hectáreas, setenta y ocho (78) áreas, once (11) centiáreas, dentro de la porción catorce (14) del Distrito Catastral número cuatro (4), del Municipio de Pimentel, Provincia Duarte, sitio de Caobete (Parcela número cuatrocientos noventa y nueve (499) del Distrito Catastral número cinco (5) municipio de Pimentel), con los siguientes linderos: Norte, porción número nueve (9); Este, porciones números trece (13) y quince (15); Sur, parte de la misma porción catorce (14); y Oeste, porción número siete (7).- j) Una porción de terreno de cuatro (4) hectáreas, veintinueve (29) áreas, veinte (20) centiáreas, dentro de la porción número nueve (9) del Distrito Catastral número cuatro (4) del municipio de Pimentel, Provincia Duarte, sitio de Caobete, (Parcela número cuatrocientos noventa y nueve (499), del Distrito Catastral número cinco (5), municipio de Pimentel), con los siguientes linderos: Norte, porción ocho (8); Este, porciones doce (12) y trece (13); Sur, porción catorce (14); y Oeste, parte de la misma porción nueve (9).- k) Una porción de terreno de catorce (14) hectáreas, nueve (9) áreas, cuarenta centiáreas, dentro de la parcela número setenta y dos (72) del Distrito Catastral número cuatro (4), del Municipio de Pimentel, Provincia Duarte, sitio de Caobete, con los siguientes linderos: Norte y Oeste, parcela número setenta y uno (71); Este, parte de la misma parcela setenta y dos (72); y Sur, Parte de la parcela setenta y dos (72).- l) Una porción de terreno de ocho (8) hectáreas, noventa (90) áreas, sesenta y tres (63)



LEGISLATURA DEL

19

REGISTRADA con el Número

en el folio del Libro Letra

de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales

Ciudad Trujillo, R. D. de

19

60

Jefe de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

Resolución aprobatoria del Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el Señor Tomás Biez Díaz.

PAG.

5

centiáreas Parcela número uno (1) del Distrito Catastral número cinco (5), Municipio de Pimentel), del Municipio de Pimentel, Provincia Duarte, sitio de Caobete, con los siguientes linderos: Norte, porción dieciseis (16); Este, parte de la misma porción dieciseis (16); Sur, porción treinta y dos (32); y Oeste, porción diecisiete (17).- ll) La porción número cinco (5) del Distrito Catastral número cuatro (4) Municipio de Pimentel, Provincia Duarte, sitio de Caobete (Parcela número cuatrocientos noventa y nueve (499), del Distrito Catastral número cinco (5), Municipio de Pimentel, con una extensión superficial de seis (6) hectáreas, setenta y cinco (75) áreas, cero centiáreas, y los siguientes colindancias: Norte, Lateral Las Guáranas-Pimentel; Este, porción diez (10); Sur, porción ocho (8) y Oeste, porciones dos (2) y cuatro (4).- m) Una porción de terreno de una (1) hectárea, treinta y nueve (39) áreas, once (11) centiáreas, dentro de la porción número cuatro (4) del Distrito Catastral número cuatro (4), municipio de Pimentel, Provincia Duarte, sitio de Caobete (Parcela número cuatrocientos noventa y nueve (499) del Distrito Catastral número cinco (5), Municipio de Pimentel, con los siguientes linderos: Norte, lateral Las Guáranas a Pimentel; Este, porción (cinco) (5); Sur, Porción dos (2), y Oeste, parte de la misma porción cuatro (4).- n) La porción número quince (15) del Distrito Catastral número cuatro (4) del Municipio de Pimentel, Provincia Duarte, sitio de Caobete, con un área de cinco (5) hectáreas, cincuenta y dos (52) áreas, cincuenta (50) centiáreas, (Parcela número cuatrocientos noventa y nueve (499) del Distrito Catastral número cinco (5) del municipio de Pimentel), con los siguientes linderos: Norte, Ramón Mejía; Este Moisés González; Sur, Moisés González y Oeste, Domingo del Orbe.- ñ) Una porción de terreno de cero (0) hectáreas, cuarenta y ocho (48) centiáreas, con los siguientes linderos: Norte, Julio Chupani; Este y Sur, parte de la misma porción doce (12); y Oeste, con Sixto Rosario, dentro de la porción doce (12) del Distrito Catastral número cuatro (4), municipio de Pimentel, Provincia Duarte, sitio de Caobete (Parcela número cuatrocientos

s i g u e)



LEGISLATURA DEL

REGISTRADA con el Número

en el folio

del Libro Letra

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, R. D. de

Jefe de las Oficinas de la Cámara de Diputados

19
60
6386

noventa y nueve (499) del Distrito Catastral número cinco (5) del Municipio de Pimentel; c) Una porción de terreno de dos (2) hectáreas, veinte (20) áreas, diez (10) centiáreas, dentro de la parcela número cinco (5) del Distrito Catastral número cinco (5) Municipio de Pimentel, Provincia Duarte, sitio de Matúan, con los siguientes linderos: Norte y Oeste, Domingo del Orbe, y un callejón; Este y Sur, con Tobías González.- p) Una porción de terreno de seis (6) hectáreas, cuarenta y nueve (49) áreas, noventa y nueve centiáreas, dentro de la porción diecisiete (17) del Distrito Catastral número cuatro (4) del municipio de Pimentel, Provincia Duarte, sitio de Caobete (Parcela número catorce (14) del Distrito Catastral número cinco (5), del Municipio de Pimentel, con los siguientes linderos: Norte, y Sur, Domingo del Orbe; Este, con Moisés González; y Oeste, con Isidro Santos; y q) Una porción de terreno de una (1) hectárea, cincuenta y seis (56) áreas, veinticinco (25) centiáreas, dentro de la parcela Número dos (2) del Distrito Catastral número uno (1) del Municipio de Pimentel, Provincia Duarte, sitio de Matúan (Parcela número cuatrocientos noventa y nueve (499) del Distrito Catastral número cinco (5) del municipio de Pimentel), con los siguientes linderos: Norte, canal Lateral Las Guaranas a Pimentel; Este, parte de la misma parcela número dos (2); Sur, porción doce (12) y Oeste, porción diez (10).- Las porciones de terreno descritas más arriba, tienen un área total de CIENTO VEINTIDOS (122) HECTAREAS, SESENTA Y CINCO (65) AREAS, CINCUENTA Y SEIS (56) CENTIAREAS, equivalentes a MIL NOVECIENTOS CINCUENTA TAREAS (1,950), CUARENTA Y TRES (43) CENTESIMAS DE TAREA. EL ESTADO DOMINICANO es propietario de las porciones de terreno arriba descritas, a saber: el inmueble marcado a) en virtud de acto de cesión y traspaso, otorgado por el señor Bienvenido Frías, en fecha veinte (20) de agosto de mil novecientos cincuenta y siete (1957), transcrito en la Conservaduría de Hipotecas de San Francisco de Macorís, en fecha veintidos (22) de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho (1958), bajo el número ochocientos



LEGISLATURA

DEL

19

REGISTRADA con el Número

2386

en el folio del Libro Letra

de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, R. D. de

19

Ayudante de Secretaría

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

Resolución aprobatoria del Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el Señor Tomás Báez Díaz.

PAG. 7

veintiocho (828), folio ciento ochenta y cuatro (184), del libro número ciento cuarenta y cuatro (144); el marcado b), por acto de cesión y traspaso, hecho en fecha veinte (20) de agosto de mil novecientos cincuenta y siete (1957), a los sucesores de Toribio Acosta, transcrito en la Conservaduría de Hipotecas de San Francisco de Macoris, en fecha seis (6) de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve (1959), bajo el número doscientos cincuenta y seis (256), folio trescientos treinta y seis (336), libro ciento cuarenta y ocho (148); el inmueble marcado c) por acto de cesión y traspaso otorgado en fecha veinte (20) de agosto de mil novecientos cincuenta y siete (1957), por la señora ANA Beard viuda Martínez, transcrito en la Conservaduría de Hipotecas de San Francisco de Macoris, en fecha treinta de julio de mil novecientos cincuenta y nueve (1959), bajo el número doscientos treinta y tres (233), folio doscientos cuarenta y cinco (245), libro ciento cuarenta y ocho (148); el inmueble marcado d) en virtud de acto de cesión y traspaso otorgado en fecha veinte (20) de agosto de mil novecientos cincuenta y siete (1957), transcrito en fecha treinta (30) de julio de mil novecientos cincuenta y nueve (1959), bajo el número doscientos treinta y cuatro (234) folio doscientos cuarenta y ocho (248), del libro ciento cuarenta y ocho (148), cesión efectuada por el señor Ramón Antonio Taveras; el inmueble marcado e), en virtud del certificado de título número cincuenta y nueve-uno (59-11, expedido por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional, en fecha nueve (9) de enero de mil novecientos cincuenta y nueve (1959);- el inmueble marcado f), en virtud de acto de cesión y traspaso otorgado por el señor Victoriano Marte, en fecha veinte (20) de agosto de mil novecientos cincuenta y siete (1957), transcrito en la Conservaduría de Hipotecas de San Francisco de Macoris, en fecha treinta (30) de julio de mil novecientos cincuenta y nueve (1959), bajo el número doscientos treinta y cinco (235), folio doscientos cincuenta y dos (252), del libro número doscientos cuarenta y ocho (248); el inmueble marcado g) en virtud de acto de cesión y traspaso hecho por el señor José Israel Cepeda, en fecha veinte de agosto de mil novecientos cin-

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

PAG.



LEGISLATURA DEL 19

REGISTRADA con el Número

en el folio del Libro Letra de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos vota-

dos por la Cámara de Diputados, y consta de

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios intermedios.

Ciudad Trujillo, R. D. de 19

Ayudante de Secretaría

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

ASUNTO:

Resolución aprobatoria del Contrato intervenido
entre el Estado Dominicano y el Señor Tomás Ríos
Díaz.

PAG. 8

cuenta y siete, transcrito en la Conservaduría de Hipotecas, San Francisco de Macorís, el día quince de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, bajo el número ochocientos trece, folio número ciento treintidos (132), del libro número ciento cuarenta y cuatro (144); el inmueble marcado h), en virtud de acto de cesión y traspaso otorgado por José Antonio Durán, en fecha veinte (20) de agosto de mil novecientos cincuenta y siete (1957), transcrito en la Conservaduría de Hipotecas de San Francisco de Macorís, en fecha dos (2) de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho (1958), bajo el número quinientos setenta y uno (571), folio cuatrocientos ocho (408-), libro ciento cuarenta y cinco (145); el inmueble marcado i) por acto de cesión y traspaso otorgado en fecha veinte (20) de agosto de mil novecientos cincuenta y siete (1957), por el señor Domingo del Orbe, transcrito en la Conservaduría de Hipotecas de San Francisco de Macorís, en fecha quince (15) de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho (1958), bajo el número ochocientos doce (812), folio ciento veintinueve (129), libro ciento cuarenta y cuatro (144); el inmueble marcado j), en virtud de acto de cesión y traspaso, hecho al señor Andrés María Gómez, en fecha veinte (20) de agosto de mil novecientos cincuenta y siete (1957), transcrito en la Conservaduría de Hipotecas de San Francisco de Macorís, en fecha seis (6) de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve (1959), bajo el número doscientos cincuenta y siete (257), folio trescientos cuarenta (340) libro ciento cuarenta y ocho (148); el inmueble marcado k) en virtud del certificado de título número cincuenta y nueve-nueve (59-9), expedido por el Registrador de Títulos de San Francisco de Macorís, en fecha cuatro (4) de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve (1959); el marcado l), en virtud de acto de cesión y traspaso, hecho a los señores Tobías y Moisés González, en fecha veinte (20) de agosto de mil novecientos cincuenta y siete (1957), transcrito en la Conservaduría de Hipotecas de San Francisco de Macorís, en fecha diecinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho (1958), bajo el número quinientos trece (513), folio doscientos nueve (209), del libro número



LEGISLATURA DEL 19

REGISTRADA por el Número

en el folio del Libro Letra de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, R. D. de 19

Jefe de las Oficinas de la Cámara de Diputados

ASUNTO:

Resolución aprobatoria del Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Tomás Báez Díaz.

PAG. 9

ciento cuarenta y cinco (145); el marcado 11), en virtud de acto de cesión y traspaso otorgado por el señor Mariano Palmero B., en fecha veinte (20) de agosto de mil novecientos cincuenta y siete (1957), transcrito en la Conservaduría de Hipotecas de San Francisco de Macorís, en fecha treinta (30) de julio de mil novecientos cincuenta y nueve, bajo el número doscientos treinta y dos (232), folio doscientos cuarenta y dos (242), libro ciento cuarenta y ocho (148); el inmueble marcado n) en virtud de acto de cesión y traspaso hecho por dicho señor Mariano Palmero B., en fecha veinte (20) de agosto de mil novecientos cincuenta y siete, transcrito en fecha treinta (30) de julio de mil novecientos cincuenta y nueve, en la Conservaduría de Hipotecas de San Francisco de Macorís, bajo el número doscientos treinta y dos (232), folio doscientos cuarenta y dos (242), libro ciento cuarenta y ocho (148); el inmueble marcado n), en virtud de acto de cesión y traspaso hecho por el señor Miguel Serrano Castro, en fecha veinte (20) de agosto de mil novecientos cincuenta y siete; transcrito en la Conservaduría de hipotecas de San Francisco de Macorís, en fecha cinco (5) de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, bajo el número doscientos cincuenta y cuatro (254), folio trescientos veintiocho (328), libro ciento cuarenta y ocho (148); el marcado n) en virtud de acto de cesión y traspaso otorgado por Miguel Serrano Castro, en fecha veinte (20) de agosto de mil novecientos cincuenta y siete (1957); transcrito en la Conservaduría de hipotecas de San Francisco de Macorís, en fecha cinco (5) de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, bajo el número doscientos cincuenta y cuatro, folio trescientos veintiocho (328), libro ciento cuarenta y ocho (148); el marcado o), en virtud del certificado de título número cincuenta y nueve-dos (59-2), expedido por el Registrador de Títulos de San Francisco de Macorís, en fecha nueve (9) de enero de mil novecientos cincuenta y nueve (1959); el inmueble marcado p), en virtud de acto de cesión y traspaso otorgado por la señora Lidia María Belgica Peña de Reyes, en fecha treinta y uno (31) de octubre de mil novecientos cincuenta y siete (1957), transcrito en la Conservaduría de hipotecas de San Francisco de Macorís, en fecha



La LEGISLATURA DEL 24 1960
REGISTRADA con el Número 5386
en el folio 416 del Libro Letra C de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de
12 hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales.
Ciudad Trujillo, R. D. 26 de Mayo 1960
Jefe de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

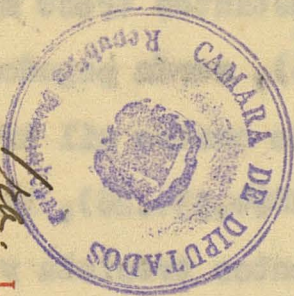
ASUNTO:

Resolución aprobatoria del Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Tomás Báez Díaz.

PAG. 10

catorce (14) de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho (1958), bajo el número cuatrocientos noventa y ocho (498), folio ciento cincuenta y tres (153), libro ciento cuarenta y cinco (145); y el marcado con la letra q), en virtud del acto de cesión otorgado por el señor Julio F. Chupani García, en fecha veinte de agosto de mil novecientos cincuenta y siete (1957), transcrito en fecha catorce de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho (1958), en la Conservaduría de Hipotecas de San Francisco de Macorís, bajo el número cuatrocientos noventa y cuatro (494), folio ciento cuarenta y uno (141), del libro ciento cuarenta y cinco (145).-

SEGUNDO: El precio de la presente venta ha sido convenido en la suma de diecinueve mil quinientos cuatro pesos y treinta centavos (RD\$19,504.30), a razón de diez pesos oro (RD\$10.00) la tarea, de cuya cantidad ha pagado el comprador, señor TOMAS BAEZ DIAZ, la tercera parte, de dicho precio de venta, o sea la suma de seis mil quinientos un pesos y cuarenta y cuatro centavos oro (RD\$6,501.44), según se comprueba por el recibo número ciento cincuenta y seis mil ciento siete (156107), de fecha nueve (9) de abril de mil novecientos cincuenta y ocho (1958), expedido por el Colector de Rentas Internas de Ciudad Trujillo, el cual yo notario infrascrito, declaro haber tenido a la vista; los restantes trece mil dos pesos y ochenta y seis centavos oro (RD\$13,002.86), serán pagados por el comprador, en tres (3) anualidades consecutivas, de cuatro mil trescientos treinta y cuatro pesos y veintiocho centavos, (RD\$4,334.28), las dos primeras, y la tercera y última, de cuatro mil trescientos treinta y cuatro pesos y treinta centavos oro (RD\$4,334.30) en el entendido de que la falta de pago de una (1) anualidad, a su vencimiento, hará ejecutable el privilegio que por este mismo acto se otorga.- TERCERO:- Para garantía del pago de la suma de trece mil dos pesos y ochenta y seis centavos (RD\$13,002.86), actualmente adeudada por el señor TOMAS BAEZ DIAZ, éste consiente en gravar, con el privilegio del vendedor no pagado, previsto por el artículo dos mil ciento tres (2103) párrafo primero (1o.) del Código Civil, en favor del ESTADO DOMINICANO, las porciones de terreno que adquiere mediante este mismo ac-



1a. LEGISLATURA DEL 24 de Feb. 1960

REGISTRADA con el Número 8366

en el folio 410 del Libro Letra C de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de

12 hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, R. D. 26 de Enero 1960

Jefe de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

Resolución aprobatoria del Contrato intervenido
entre el Estado Dominicano y el señor Tomás Báez
Díaz.

PAG. 11

to. Ha tenido a la vista y anexo a mi protocolo, una certificación expedida en fecha siete (7) de septiembre del presente año, expedida por el Secretario-Delegado del Tribunal de Tierras, en San Francisco de Macorís, en la cual consta que la parcela número ochenta y ocho (88) del Distrito Catastral número cuatro (4), del municipio de Pimentel, Sección de Caobete, figura medida a favor del señor José Israel Cepeda, y que sobre dicha parcela no ha intervenido decisión alguna de Jurisdicción Original, en cuanto al fondo del derecho; y otra expedida por el Secretario del Tribunal de Tierras, en fecha veintiuno (21) de septiembre del presente año, en que consta que las parcelas números trescientos cuarenta y dos (342), cuatrocientos cincuenta y ocho (458), cuatrocientos noventa y nueve (499), del Distrito Catastral número cinco (5), del municipio de Pimentel Provincia Duarte, están pendientes de fallo en jurisdicción original. Hecho y pasado en mi estudio, en los mismos día, mes y año arriba indicados, en presencia de los señores Julio A. Cruz, empleado, cédula número 65932, serie 1, sello número 84414, y Dr. Juan Manuel Pellerano, abogado, cédula número 49307, serie 1, sello número 29539, ambos dominicano, mayores de edad, de este domicilio y residencia, testigos instrumentales requeridos al efecto, libres de toda excepción, a quienes doy fe conocer. De todo lo antes expuesto,, di lectura en presencia de los comparecientes y de los testigos, quienes después de aprobarlo, lo han firmado todos ante mi y junto conmigo, de todo lo cual doy fe". - - - - -

Lleva los siguientes sellos de rentas internas: Uno de RD\$20.00 número 80911; uno de RD\$10.00 número 60208; uno de RD\$5.00 número 101633; uno de RD\$3.00 número 501379, cancelados. - - - - -

Transcrito bajo el No. 380, folio 389, del libro No. 149, de transcripciones. San Francisco de Macorís, noviembre 6, de 1959. (firmado) El Conservador de Hipotecas. - - - - -

ES COPIA FIEL Y CONFORME A SU ORIGINAL, LA QUE EXPEDI A PEDIMENTO DEL SEÑOR TOMAS BAEZ DIAZ, EN CIUDAD TRUJILLO, DISTRITO NACIONAL, HOY DIA DIECI NUEVE (19) DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (1959)



1^{ra}. LEGISLATURA DEL 1960
REGISTRADA con el Número 8386
en el folio 416 del Libro Letra C de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de
12 hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales.
Ciudad Trujillo, R. D. 26 de febrero 1960
Jefe de las Oficinas de la Cámara de Diputados

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Resolución aprobatoria del Contrato intervenido
entre el Estado Dominicano y el Señor Tomás Báez
Díaz.

Dra. Margarita A. Tavaréz
Notario Público.


José Ramón Rodríguez
Presidente

J. Alvarez Mainardi
Opinio Alvarez Mainardi
Secretario

Luis E. Ruiz Montenegro
Secretario.

Jefe de las Oficinas de la Cámara de Diputados

Ciudad Trujillo, R. D. 26 de Noviembre 1960

a razón de dos espacios interlineales.

por la Cámara de Diputados, y consta de

12
hojas escritas a máquina

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

en el folio 416 del Libro Letra C de

REGISTRADA con el Número 6386

132. LEGISLATURA DEL 1960



(1390)

Ciudad Trujillo
Distrito Nacional
27 de enero de 1960

Señor Lic. José Ramón Rodríguez,
Presidente de la Cámara de Diputados
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio de fecha 26 del corriente y del anexo proyecto de Resolución aprobatoria del Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Tomás Baez Díaz, por cuyo medio el primero vende al segundo varias porciones de terreno por la suma de RD\$19,540.30.

Participo a usted que el Senado en sesión de esta misma fecha aprobó dicho proyecto de Resolución y lo remitió al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Le saluda muy atentamente,

Porfirio Herrera
Presidente del Senado

nr.

4887/10

1391

Ciudad Trujillo
Distrito Nacional
27 de enero de 1960Generalísimo Héctor B. Trujillo Molina
Presidente de la República
Ciudad.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras Legislativas, tengo el honor de remitir a usted para los fines constitucionales la Resolución aprobatoria del Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Tomás Baez Díaz, por cuyo medio el primero vende al segundo varias porciones de terreno por la suma de RD\$19,540.30.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente,

Porfirio Herrera
Presidente del Senado

nr.

P/16059



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 20 del artículo 38 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día seis de octubre del año mil novecientos cincuenta y nueve, entre el Estado Dominicano, representado por el Director General de Rentas Internas y Bienes Nacionales, Dr. José A. Quezada T., y el señor Tomás Báez Díaz, por virtud del cual el primero vende al segundo varias porciones de terreno, por la suma de RD\$19,504.30

R E S U E L V E :

UNICO.- Aprobar el Contrato suscrito el día seis de octubre del año mil novecientos cincuenta y nueve, entre el Estado Dominicano, representado por el Director General de Rentas Internas y Bienes Nacionales, Dr. José A. Quezada T. y el señor Tomás Báez Díaz, por virtud del cual el primero vende al segundo varias porciones de terreno, por la suma de RD\$19,504.30, que copiado a la letra dice así:

Yo, Dra. Margarita A. Tavares, Notario Público del número de los del Distrito Nacional, Certifico y doy fe: que ante mí ha pasado el acto que copiado a la letra dice así:

"Acto número veintiuno (21).- En Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, República Dominicana; el día seis (6) del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y nueve (1959), ante mí, doctora Margarita A. Tavares, abogado, cédula número 30652, serie 1, sello número 57764, notario público del número de los del Distrito Nacional, con mi domicilio y residencia en esta ciudad, y estudio abierto en la misma, casa número treinta y cuatro (34) altos de la calle Arzobispo Nouel, asistida de los testigos que al final de este acto serán nombrados, comparecieron, de una parte, el ESTADO DOMINICANO, representado legalmente en este acto por el Director General de Rentas Internas y Bienes Nacionales, Dr. José A. Quezada T., domini-

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

Visto el informe de la Comisión de la Ley de la
República;
Visto el informe de la Comisión de la Ley de la
República;
Visto el informe de la Comisión de la Ley de la
República;
Visto el informe de la Comisión de la Ley de la
República;

RESUELTO:
Que se apruebe el informe de la Comisión de la Ley de la
República;
Que se apruebe el informe de la Comisión de la Ley de la
República;
Que se apruebe el informe de la Comisión de la Ley de la
República;
Que se apruebe el informe de la Comisión de la Ley de la
República;

El caso que compete a la ley dice así:
Que se apruebe el informe de la Comisión de la Ley de la
República;
Que se apruebe el informe de la Comisión de la Ley de la
República;
Que se apruebe el informe de la Comisión de la Ley de la
República;
Que se apruebe el informe de la Comisión de la Ley de la
República;



REGISTRADA AL No. 558
de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos volados por el Sr.
Cada Trimestre
del libro letra
en el folio

ASUNTO: Res. que aprueba el Contrato suscrito el día 6 de octubre de 1959 entre el Estado Dominicano y el señor Tomás Báez Díaz. PAG. 2

cano, mayor de edad, casado de este domicilio y residencia, funcionario público, cédula número 14381, serie 26, sello número 1231, para el presente año, en virtud de poder otorgádole en fecha cinco (5) de octubre de mil novecientos cincuenta y siete (1957), por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, que lo faculta para el otorgamiento del presente año, el cual Poder Yo, notario infrascrito, he tenido a la vista, y anexado a mi protocolo; y de la otra parte el señor TOMAS BAEZ DIAZ, dominicano, mayor de edad, casado, de este domicilio y residencia, cédula número 3547, serie 1, sello número 3230, para el presente año; empleado público, y me han declarado lo siguiente: PRIMERO: El Estado Dominicano vende, en favor del señor Tomás Báez Díaz, quien acepta, las siguientes porciones de terreno: a) Una porción de tres (3) hectáreas, dieciocho (18) áreas, setenta y cinco (75) centiáreas, dentro de la porción número cinco (5), según indica el poder de referencia; o porción número seis (6), según consta en el acto de cesión y traspaso, del que luego se hablará, del Distrito Catastral número cuatro (4), Municipio de Pimentel, Provincia Duarte, sitio de Caobete (Parcela Número cuatrocientos noventa y nueve (499), del Distrito Catastral número cinco (5) Municipio de Pimentel; la cual porción de terreno tiene los siguientes linderos: Norte, porciones dos (2) y cinco (5); Este porción ocho (8); Sur, porción nueve (9), y Oeste, porción seis (6).- b) Una porción de terreno de cinco (5) hectáreas, cero (00) áreas, cero (00) centiáreas, dentro de la porción número ocho (8), del Distrito Catastral número cuatro (4), Municipio de Pimentel, Provincia Duarte, sitio de Caobete (Parcela número cuatrocientos noventa y nueve (499), del Distrito Catastral número cinco (5), Municipio de Pimentel, Provincia Duarte), con los siguientes linderos: Norte, porción número cinco (5); Este, porciones diez (10) y nueve (9); y Oeste, otra parte de la porción ocho (8); c) Una porción de terreno de quince (15) hectáreas, treinta y dos (32) áreas, cincuenta (50) centiáreas, dentro de la porción número treinta (30) del Distrito Catastral número cuatro (4), del Municipio de Pimentel.

Res. de Aprobación al Contrato suscrito el día 8 de agosto de 1957 entre el Estado Dominicano y el señor Tomás Báez Díaz.

seno, mayor de edad, estado de este domicilio y residencia, funcionario público, cédula número 14381, serie 26, sello número 1231, para el presente año, en virtud de poder otorgado en fecha cinco (5) de octubre de este año, en favor del señor Tomás Báez Díaz, por el Excmo. Sr. Presidente de la República, que lo facultó para el otorgamiento del presente acto, al cual poder lo, notario infrascripto, ha tenido a la vista y anexo a mi protocolo; y de la otra parte el señor TOMÁS BÁEZ DÍAZ, dominicano, mayor de edad, estado, de este domicilio y residencia, cédula número 3547, serie 1, sello número 3230, para el presente año; en el acto público, y me han declarado lo siguiente: PRIMERO: El Estado Dominicano vende, en favor del señor Tomás Báez Díaz, quien acepta, las siguientes porciones de terreno: a) Una porción de tres (3) hectáreas, dentro de la porción número cinco (5), según indica el poder de referencia; o porción número seis (6), según consta en el acto de cesión y traspaso, del que luego se habla, del Distrito Catastral número cuatro (4), Municipio de Pimentel, Provincia Duarte, sitio de Caobabo (Patente Número cuatrocientos noventa y nueve (499), del Distrito Catastral número cinco (5) Municipio de Pimentel; la cual porción de terreno tiene las siguientes dimensiones: Norte, extensiones dos (2) y cinco (5); Este porción ocho (8); Sur, porción nueve (9), y Oeste, porción seis (6). b) Una porción de terreno, extensión, cero (0) hectáreas, cero (00) centésimas, del Distrito Catastral número cuatro (4), Municipio de Pimentel, Provincia Duarte, sitio de Caobabo (Patente Número cuatrocientos noventa y nueve (499), del Distrito Catastral número cinco (5), Municipio de Pimentel, Provincia Duarte, sitio de Caobabo, porción Norte, porción número cinco (5); Este, porción número ocho (8); Sur, porción nueve (9); y Oeste, porción seis (6). c) Una porción de terreno, extensión, tres (3) hectáreas, extensión y dos (2) dentro de la porción número cuatro (4), del Municipio de Pimentel.



Ida. de la Oficina al Sur.

Opd. Trujillo 1960

Señalada en máquina a razón de dos ejemplares

1 copia de Decretos Votados por el Sr. Presidente

de asuntos de Leyes, Resoluciones

en el folio: del libro letra

REGISTRADA AL NO.

550

LEGISLATURA

1957-1960

CONGRESO NACIONAL

Res. que aprueba el Contrato suscrito el día 6 de octubre de 1959 entre el Estado Dominicano y el señor Tomás Báez Díaz. **PAG. 3**

ASUNTO

tel, Provincia Duarte, sitio de Caobete, (Parcela número trescientos cuarenta y dos (342) del Distrito Catastral número cinco (5) del Municipio de Pimentel, Provincia Duarte, con los siguientes linderos: Norte, carretera que conduce de Pimentel a la Bija; Este, porción número cuarenta y cinco (45); Sur, río Camú, y Oeste, parte de la misma porción treinta (30); d) Una porción de terreno de una (1) hectáreas, setenta y cinco (75) áreas, cero centiáreas, dentro de la porción número diez (10), del Distrito Catastral número cuatro (4), del Municipio de Pimentel, Provincia Duarte, sitio de Caobete, (Parcela número cuatrocientos noventa y nueve (499) del Distrito Catastral número cinco (5), Municipio de Pimentel, con los siguientes linderos: Norte, canal lateral Las Guáranas, a Pimentel; Este, porción número once (11); Sur, porción número nueve (9); y Oeste, parte de la misma porción diez (10); e) Una porción de terreno de seis (6) hectáreas, setenta y cuatro (74) áreas, sesenta y cuatro (64) centiáreas, dentro de la parcela número noventa y uno (91) del Distrito Catastral número cuatro (4) Municipio de Pimentel, Provincia Duarte, sitio de Caobete, con los siguientes linderos: Norte, porción catorce (14); Este, porción diecisiete (17); Sur, parte de la misma parcela número noventa y uno (91); y Oeste, parcela número ochenta y ocho (88). f) Una porción de terreno de cuatro (4) hectáreas, noventa y tres (93) áreas, setenta y cinco (75) centiáreas, dentro de la porción número tres (3), del Distrito Catastral número cuatro (4), Municipio de Pimentel, Provincia Duarte, sitio de Caobete (Parcela número cuatrocientos noventa y siete (497) del Distrito Catastral número cinco (5), Municipio de Pimentel, con los siguientes linderos, Norte: porción número dos (2); Este, porción número seis (6); Sur, parte de la misma porción número tres (3), y Oeste, parcela número diecisiete (17). g) Una porción de terreno de quince (15) hectáreas, veintiun áreas, ochenta y ocho (88) centiáreas, dentro de la Parcela número ochenta y ocho (88) del Distrito Catastral número cuatro (4) del Municipio de Pimentel, Provincia Duarte, sitio de Caobete, con los siguientes linderos: Norte, parcela número setenta y dos (72); Este,

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: 1999 entre el Estado Dominicano y el señor Tomás Báez
Luz. que aprueba el Contrato suscrito el día 6 de octubre
de 1999



Fecha de la Orden del Senado

Ciudad Trujillo

1999

Y Decretos votados por el Senado

de asientos de Leyes, Resoluciones

en el folio

del libro letra

REGISTRADA AL No

550

10

LEGISLATURA

1999

ASUNTO: Res. que aprueba el Contrato suscrito el día 6 de octubre de 1959 entre el Estado Dominicano y el señor Tomás Báez Díaz. PAG. 4

parte de la misma parcela número ochenta y ocho (88); Sur, parcelas números setenta y siete (77), setenta y ocho (78) y setenta y nueve (79), y Oeste, parcela número setenta y dos (72). h) Una porción de terreno de trece (13) hectáreas, cero áreas, cero centiáreas, dentro de la porción dos (2) del Distrito Catastral número cuatro (4), Municipio de Pimentel, Provincia Duarte, sitio de Caobete, Parcela número cuatrocientos cincuenta y ocho (458) del Distrito Catastral número cinco (5) del Municipio de Pimentel, con los siguientes linderos: Norte, canal lateral Las Guáranas- Pimentel; Este, con parte de la misma porción dos (2); Sur, porción número tres (3); y Oeste, parcela número diecisiete (17). i) Una porción de terreno de cinco (5) hectáreas, setenta y ocho (78) áreas, once (11) centiáreas, dentro de la porción catorce (14) del Distrito Catastral número cuatro (4), del Municipio de Pimentel, Provincia Duarte, sitio de Caobete, Parcela número cuatrocientos noventa y nueve (499) del Distrito Catastral número cinco (5), Municipio de Pimentel, con los siguientes linderos: Norte, porción número nueve (9); Este, porciones números trece (13) y quince (15); Sur, parte de la misma porción catorce (14); y Oeste, porción número siete (7). j) Una porción de terreno de cuatro (4) hectáreas, veintinueve (29) áreas, veinte (20) centiáreas, dentro de la porción número nueve (9) del Distrito Catastral número cuatro (4) del Municipio de Pimentel, Provincia Duarte, sitio de Caobete, Parcela número cuatrocientos noventa y nueve (499), del Distrito Catastral número cinco (5), Municipio de Pimentel, con los siguientes linderos: Norte, porción ocho (8); Este, porciones doce (12) y trece (13); Sur, porción catorce (14); y Oeste, parte de la misma porción nueve (9). k) Una porción de terreno de catorce (14) hectáreas, nueve (9) áreas, cuarenta centiáreas, dentro de la parcela número setenta y dos (72) del Distrito Catastral número cuatro (4), del Municipio de Pimentel, Provincia Duarte, sitio de Caobete, con los siguientes linderos: Norte, y Oeste, parcela número setenta y uno (71); Este, parte de la misma parcela setenta y dos (72); y Sur, parte de la parcela setenta y

ASUNTO: Res. que aprueba el Contrato suscrito el día 6 de octubre de 1959 entre el Estado Dominicano y el señor Tomás Báez Blas.

parte de la misma parcela número ochenta y ocho (88); Sur, parcelas número sesenta y siete (77), sesenta y ocho (78) y sesenta y nueve (79), y Oeste, parcela número sesenta y dos (72). B) Una porción de terreno de trece (13) hectáreas, cero áreas, cero centímetros, dentro de la porción dos (2) del Distrito Catastral número cuatro (4), Municipio de Pimiental, Provincia Duarte, sitio de Casobabo, Parcela número cuarenta y cinco (5) del Distrito Catastral número cinco (5) del Municipio de Pimiental, con los siguientes linderos: Norte, canal lateral de Guaymas-Pimiental; Este, con parte de la misma parcela dos (2); Sur, porción número tres (3); y Oeste, parcela número dieciséis (16). C) Una porción de terreno de cinco (5) hectáreas, sesenta y ocho (78) áreas, once (11) centímetros, dentro de la porción cuatro (4) del Distrito Catastral número cuatro (4), del Municipio de Pimiental, Provincia Duarte, sitio de Casobabo, Parcela número cuarenta y cinco (5) del Distrito Catastral número cinco (5), Municipio de Pimiental, con los siguientes linderos: Norte, porción número nueve (9); Este, porción número tres (3); Sur, parte de la misma porción cuatro (4); y Oeste, porción número siete (7). D) Una porción de terreno de cuatro (4) hectáreas, veintinueve (29) áreas, veinte (20) centímetros, dentro de la porción número nueve (9) del Distrito Catastral número cuatro (4) del Municipio de Pimiental, Provincia Duarte, sitio de Casobabo, Parcela número cuarenta y cinco (5) del Distrito Catastral número cinco (5), Municipio de Pimiental, con los siguientes linderos: Norte, porción número once (11); Este, porción número doce (12) y tres (3); Sur, parte de la misma porción cuatro (4); y Oeste, parcela número nueve (9) hectáreas, nueve centímetros, dentro de la parcela número sesenta y siete (77) del Distrito Catastral número cuatro (4), del Municipio de Pimiental, Provincia Duarte, sitio de Casobabo, con los siguientes linderos: Norte, parte de la parcela número sesenta y siete (77); Este, parte de la parcela número sesenta y siete (77); y Sur, parte de la parcela número sesenta y siete (77).



Se da a la Oficina del Secretario

Oficial Titular

Se da a la Oficina del Secretario

Se da a la Oficina del Secretario

Se da a la Oficina del Secretario

Se da a la Oficina del Secretario

Se da a la Oficina del Secretario

Se da a la Oficina del Secretario

Se da a la Oficina del Secretario

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. que aprueba el Contrato suscrito el día 6 de octubre de 1959, entre el Estado Dominicano y el señor Tomás Díaz. PAG. 5

dos (72).- l) Una porción de terreno de ocho (8) hectáreas, noventa (90) áreas, sesenta y tres (63) centiáreas, parcela número uno (1) del Distrito Catastral número cinco (5), Municipio de Pimentel, Provincia Duarte, sitio de Caobete, con los siguientes linderos: Norte, porción dieciséis (16); Este, parte de la misma porción dieciséis (16); Sur, porción treinta y dos (32); y Oeste, porción diecisiete (17) .- ll) La porción número cinco (5) del Distrito Catastral número cuatro (4), Municipio de Pimentel, Provincia Duarte, sitio de Caobete, Parcela número cuatrocientos noventa y nueve (499), del Distrito Catastral número cinco (5), Municipio de Pimentel, con una extensión superficial de seis (6) hectáreas, setenta y cinco (75) áreas, ceno centiáreas, y las siguientes colindancias : Norte, lateral Las Guáranas-Pimentel; Este, porción diez (10); Sur, porción ocho (8) y Oeste, porciones dos (2) y cuatro (4).- m) Una porción de terreno de una (1) hectáreas, treinta y nueve (39) áreas, once (11) centiáreas, dentro de la porción número cuatro (4) del Distrito Catastral número cuatro (4), Municipio de Pimentel, Provincia Duarte, sitio de Caobete, Parcela número cuatrocientos noventa y nueve (499) del Distrito Catastral número cinco (5), Municipio de Pimentel, con los siguientes linderos: Norte, lateral Las Guáranas a Pimentel; Este, porción cinco (5); Sur, porción dos (2), y Oeste, parte de la misma porción cuatro (4). n) La porción número quince (15) del Distrito Catastral número cuatro (4) del Municipio de Pimentel, Provincia Duarte, sitio de Caobete, con un área de cinco hectáreas, cincuenta y dos (52) áreas, cincuenta (50) centiáreas, Parcela número cuatrocientos noventa y nueve (499) del Distrito Catastral número cinco (5) del Municipio de Pimentel, con los siguientes linderos: Norte, Ramón Mejía; Este Moisés González; Sur Moisés González y Oeste, Domingo del Orbe; ñ) Una porción de terreno de cero (0) hectáreas, cuarenta y ocho (48) centiáreas, con los siguientes linderos: Norte, Julio Chupani; Este y Sur, parte de la misma porción doce (12) y Oeste, con Sixto Rosario, dentro de la porción doce (12) del Distrito Catastral número cuatro (4), Municipio de Pimentel, Provin-

:OTMU2A

● 卷二

REGISTRADA AL N.º 530

No. _____ de asientos de libros, Producciones
en el folio _____ del libro letra _____
y Decretos vocales al Sr. Jefe de la Oficina del S.º

Cobard Trujillo

Jefe de la Oficina del S.º

REPUBLICA DE EL SALVADOR

REGISTRADA AL N^o

Folio.....del libro letra

No. de asientos de libros, Por conductores

y Decretos votados por el Sr. Jefe

y consiste de.....

scribes an inquiry into the

1720

11

[illegible]

E

11

SEP 20 1964

187

100-440000-1000000

ASUNTO: Res. que aprueba el Contrato suscrito el día 6 de octubre de 1959, entre el Estado Dominicano y el señor Tomás Báez Díaz.

6

cia Duarte, sitio de Caobete, Parcela número cuatrocientos noventa y nueve (499) del Distrito Catastral número cinco (5) del Municipio de Pimentel; o) Una porción de terreno de dos (2) hectáreas, veinte (20) áreas, diez (10) centiáreas, dentro de la parcela número cinco (5) del Distrito Catastral número cinco (5) Municipio de Pimentel, Provincia Duarte, sitio de Matuán, con los siguientes linderos: Norte y Oeste, Domingo del Orbe, y un callejón; Este y Sur, con Tobías González.- p) Una porción de terreno de seis (6) hectáreas, cuarenta y nueve (49) áreas, noventa y nueve centiáreas, dentro de la porción diecisiete (17) del Distrito Catastral número cuatro (4) del Municipio de Pimentel, Provincia Duarte, sitio de Caobete, Parcela número catorce (14) del Distrito Catastral número cinco (5), del Municipio de Pimentel, con los siguientes linderos: Norte, y Sur, Domingo del Orbe, Este, con Moisés González; y Oeste, con Isidro Santos; y q) Una porción de terreno de una (1) hectárea, cincuenta y seis (56) áreas, veinticinco (25) centiáreas, dentro de la parcela número dos (2) del Distrito Catastral número uno (1) del Municipio de Pimentel, Provincia Duarte, sitio de Matuán, Parcela número cuatrocientos noventa y nueve (499) del Distrito Catastral número cinco (5) del Municipio de Pimentel, con los siguientes linderos: Norte, canal Lateral Las Guáranas a Pimentel; Este, parte de la misma parcela número dos (2); Sur, porción doce (12) y Oeste, porción diez (10).- Las porciones de terreno descritas más arriba, tienen un área total de CIENTO VEINTIDOS (122) HECTAREAS, SESENTA Y CINCO (65) AREAS, CINCUENTA Y SEIS (56) CENTIAREAS, equivalentes a MIL NOVECIENTOS CINCUENTA TAREAS (1,950), CUARENTA Y TRES (43) CENTESIMAS DE TAREA. EL ESTADO DOMINICANO es propietario de las porciones de terreno arriba descritas, a saber: el inmueble marcado a) en virtud de acto de cesión y traspaso, otorgado por el señor Bienvenido Frias, en fecha veinte (20) de agosto de mil novecientos cincuenta y siete (1957), transcrito en la Conservaduría de Hipotecas de San Francisco de Macorís, en fecha veintidos (22) de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho (1958), bajo el número ochocien-

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Las que aprueban el Contrato suscrito el día 6 de octubre de 1959, entre el Estado Dominicano y el señor Tomás Báez Díaz.

En su parte, sitio de Gabo, Parcela número cincuenta y nueve (59) del Distrito Catastral número cinco (5) del Municipio de Pimentel; o una porción de terreno de dos (2) hectáreas, veinte (20) áreas, diez (10) centímetros, dentro de la parcela número cinco (5) del Distrito Catastral número cinco (5) del Municipio de Pimentel, Provincia de Pinar, sito de Kaban, con los siguientes linderos: Norte y Oeste, Domingo del Orbe, y una colación; Este y Sur, con Tobias González - p) Una porción de terreno de seis (6) hectáreas, cuarenta y nueve (49) áreas, noventa y nueve centímetros, dentro de la parcela cincuenta (50) del Distrito Catastral número cinco (5) del Municipio de Pimentel, Provincia de Pinar, sito de Gabo, Parcela número cincuenta (50) del Distrito Catastral número cinco (5) del Municipio de Pimentel, con los siguientes linderos: Norte, y Sur, Domingo del Orbe, Este, con Tobias González; y Oeste, con Laidro Santos; y q) Una porción de terreno de una (1) hectárea, cincuenta y seis (56) áreas, veintidós (22) centímetros, dentro de la parcela número dos (2) del Distrito Catastral número uno (1) del Municipio de Pimentel, Provincia de Pinar, sito de Macua, Parcela número cincuenta y nueve (59) del Distrito Catastral número cinco (5) del Municipio de Pimentel, con los siguientes linderos: Norte, canal de Pinar, sito de Pimentel; Este, parte de la misma parcela número dos (2); Sur, parcela dos (2) y Oeste, parcela diez (10) - Las porciones de terreno descritas en los artículos, tienen un área total de CINCO VEINTIDÓS (22) hectáreas, noventa y seis (96) áreas, cincuenta y seis (56) centímetros y seis (6) mil novecientos cincuenta y seis (1,950,56) centímetros cuadrados. EL ESTADO DOMINICANO se compromete a pagar a los señores de terreno áridos desérticos, a saber: el terreno de seis (6) hectáreas, cuarenta y nueve (49) áreas, noventa y nueve centímetros, en fecha veintidós (22) de octubre de 1958, bajo el número ochocientos



12 LEGISLATURA
REGISTRADA AL No. 550
No. de el folio del libro letra
de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado
y copia de ...
Escritas en máquina a razón de dos espacios
Cada Trifido
Jefe de las Oficinas del Senado

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. que aprueba el Contrato suscrito el día 6 de octubre de 1959, entre el Estado Dominicano y el señor Tomás Báez Díaz. PAG. 7

tos veintiocho (828), folio ciento ochenta y cuatro (184), del libro número ciento cuarenta y cuatro (144); el marcado b), por acto de cesión y traspaso, hecho en fecha veinte (20) de agosto de mil novecientos cincuenta y siete (1957), a los sucesores de Toribio Acosta, transcrito en la Conservaduría de Hipotecas de San Francisco de Macorís, en fecha seis (6) de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve (1959), bajo el número doscientos cincuenta y seis (256), folio trescientos treinta y seis (336), libro ciento cuarenta y ocho (148); el inmueble marcado c) por acto de cesión y traspaso otorgado en fecha veinte (20) de agosto de mil novecientos cincuenta y siete (1957), por la señora Ana Beard viuda Martínez, transcrito en la Conservaduría de Hipotecas de San Francisco de Macorís, en fecha treinta de julio de mil novecientos cincuenta y nueve (1959), bajo el número doscientos treinta y tres (233), folio doscientos cuarenta y cinco (245), libro ciento cuarenta y ocho (148); el inmueble marcado d) en virtud de acto de cesión y traspaso otorgado en fecha veinte (20) de agosto de mil novecientos cincuenta y siete (1957), transcrito en fecha treinta (30) de julio de mil novecientos cincuenta y nueve (1959), bajo el número doscientos treinta y cuatro (234) folio doscientos cuarenta y ocho (248), del libro ciento cuarenta y ocho (148), cesión efectuada por el señor Ramón Antonio Taveras; el inmueble marcado e), en virtud del certificado de título número cincuenta y nueve-uno (59-1), expedido por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional, en fecha nueve (9) de enero de mil novecientos cincuenta y nueve (1959); el inmueble marcado f), en virtud de acto de cesión y traspaso otorgado por el señor Victoriano Marte, en fecha veinte (20) de agosto de mil novecientos cincuenta y siete (1957), transcrito en la Conservaduría de Hipotecas de San Francisco de Macorís, en fecha treinta (30) de julio de mil novecientos cincuenta y nueve (1959), bajo el número doscientos treinta y cinco (235), folio doscientos cincuenta y dos (252), del libro número doscientos cuarenta y ocho (248); el inmueble marcado g) en

1992

LEGISLATURE

REGISTRADA AL No

Costo al folio.....del libro totales

de asientos de Leyes, Resoluciones

Y Dadores voto de por el Senador

Seien w und z zwei beliebige

Jaén de los Rios Orizaba del Suroeste

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. que aprueba el Contrato suscrito el día 6 de octubre de 1959, entre el Estado Dominicano y el señor Tomás Báez Díaz. PAG. 8

virtud de acto de cesión y traspaso hecho por el señor José Israel Cepeda, en fecha veinte de agosto de mil novecientos cincuenta y siete, transcrito en la Conservaduría de Hipotecas, San Francisco de Macorís, el día quince de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, bajo el número ochocientos trece, folio número ciento treintidos (132), del libro número ciento cuarenta y cuatro (144); el inmueble marcado h), en virtud de acto de cesión y traspaso otorgado por José Antonio Durán, en fecha veinte (20) de agosto de mil novecientos cincuenta y siete (1957), transcrito en la Conservaduría de Hipotecas de San Francisco de Macorís, en fecha dos (2) de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho (1958), bajo el número quinientos setenta y uno (571), folio cuatrocientos ocho (408) libro ciento cuarenta y cinco (145); el inmueble marcado i) por acto de cesión y traspaso otorgado en fecha veinte (20) de agosto de mil novecientos cincuenta y siete (1957), por el señor Domingo del Orbe, transcrito en la Conservaduría de Hipotecas de San Francisco de Macorís, en fecha quince (15) de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho (1958), bajo el número ochocientos doce (812), folio ciento veintinueve (129), libro ciento cuarenta y cuatro (144); el inmueble marcado j), en virtud de acto de cesión y traspaso, hecho al señor Andrés María Gómez, en fecha veinte (20) de agosto de mil novecientos cincuenta y siete (1957), transcrito en la Conservaduría de Hipotecas de San Francisco de Macorís, en fecha seis (6) de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve (1959), bajo el número doscientos cincuenta y siete (1957), folio trescientos cuarenta (340) libro ciento cuarenta y ocho (148), el inmueble marcado k) en virtud del certificado de título número cincuenta y nueve-nueve (59-9), expedido por el Registrador de Títulos de San Francisco de Macorís, en fecha cuatro (4) de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve (1959); el marcado l), en virtud de acto de cesión y traspaso, hecho a los señores Tobías y Moisés González, en fecha veinte (20) de agosto de mil novecientos cincuenta y siete (1957), transcrito en la Conservaduría de Hipotecas de San Francisco de Macorís, en fecha

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

Res. que aprueba el Contrato suscrito el día 6 de octubre
de 1937, entre el Estado Dominicano y el señor Tomás
Blas Díaz.

virtud de acto de cesión y arrendamiento hecho por el señor José María Caga-
da, en fecha veinte de agosto de mil novecientos cincuenta y siete,
transcrito en la Conservaduría de Hipotecas, San Francisco de Macorís,
el día quince de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, bajo el
número ochocientos sesenta y tres, folio número ciento cincuenta y tres (133), del li-
bro número ciento cuarenta y cuatro (144); el inmueble marcado B), en
virtud de acto de cesión y arrendamiento otorgado por José Antonio Pardo, en
fecha veinte (20) de agosto de mil novecientos cincuenta y siete (1937),
transcrito en la Conservaduría de Hipotecas de San Francisco de Macorís,
en fecha dos (2) de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho (1938),
bajo el número quinientos sesenta y uno (571), folio quinientos ochenta
(408), libro ciento cuarenta y cinco (145); el inmueble marcado I), por
acto de cesión y arrendamiento otorgado en fecha veinte (20) de agosto de mil
novecientos cincuenta y siete (1937), por el señor Domingo del Orto,
transcrito en la Conservaduría de Hipotecas de San Francisco de Macorís,
en fecha quince (15) de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho
(1938), bajo el número ochocientos doce (812), folio ciento veintinueve
(137), libro ciento cuarenta y cuatro (144); el inmueble marcado J), en
virtud de acto de cesión y arrendamiento, hecho al señor Andrés María Gómez,
en fecha veinte (20) de agosto de mil novecientos cincuenta y siete
(1937), transcrito en la Conservaduría de Hipotecas de San Francisco
de Macorís, en fecha seis (6) de agosto de mil novecientos cincuenta
y nueve (1939), bajo el número doscientos cincuenta y siete (577),
en fecha cuarenta y cuatro (44) de agosto de mil novecientos
cincuenta y ocho (1938), libro ciento cuarenta y ocho (148), el
expediente por el Registrador de Titulos de San
señores Tomás y Meléndez González, en fecha veinte
novecientos cincuenta y siete (1937), transcrito
de San Francisco de Macorís, en fecha

102
LEGISLATURA
REGISTRADA AL No. 550
del libro letra
de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y cuenta de
hoy se copia en máquina a razón de dos
interlineales
Cada Trujillo, 1 de Julio, 1938
Jefe de la Oficina del Senado

CONGRESO NACIONAL



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ASUNTO:

Res. que aprueba el Contrato suscrito el día 6 de octubre de 1959, entre el Estado Dominicano y el señor Tomás Baéz Días.

PAG.

9

diecinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho (1958), bajo el número quinientos trece (513), folio doscientos nueve (209), del libro número ciento cuarenta y cinco (145), el marcado 11), en virtud de acto de cesión y traspaso otorgado por el señor Mariano Palmero B., en fecha veinte (20) de agosto de mil novecientos cincuenta y siete (1957), transcrito en la Conservaduría de Hipotecas de San Francisco de Macorís, en fecha treinta (30) de julio de mil novecientos cincuenta y nueve, bajo el número doscientos treinta y dos (232), folio doscientos cuarenta y dos (242), libro ciento cuarenta y ocho (148); el inmueble marcado m) en virtud de acto de cesión y traspaso hecho por dicho señor Mariano Palmero B., en fecha veinte (20) de agosto de mil novecientos cincuenta y siete, transcrito en fecha treinta (30), de julio de mil novecientos cincuenta y nueve, en la Conservaduría de Hipotecas de San Francisco de Macorís, bajo el número doscientos treinta y dos (232), folio doscientos cuarenta y dos (242), libro ciento cuarenta y ocho (148); el inmueble marcado n), en virtud de acto de cesión y traspaso hecho por el señor Miguel Serrano Castro, en fecha veinte (20) de agosto de mil novecientos cincuenta y siete; transcrito en la Conservaduría de Hipotecas de San Francisco de Macorís; en fecha cinco (5) de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, bajo el número doscientos cincuenta y cuatro (254), folio trescientos veintiocho (328), libro ciento cuarenta y ocho (148); el marcado ñ) en virtud de acto de cesión y traspaso otorgado por Miguel Serrano Castro, en fecha veinte (20) de agosto de mil novecientos cincuenta y siete (1957); transcrito en la Conservaduría de Hipotecas de San Francisco de Macorís, en fecha cinco (5) de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, bajo el número doscientos cincuenta y cuatro, folio trescientos veintiocho (328), libro ciento cuarenta y ocho (148); el marcado o), en virtud del certificado de título número cincuenta y nueve-dos (59-2), expedido por el Registrador de Títulos de San Francisco de Macorís, en fecha nueve (9) de enero de mil

ASUNTO:

Res. que aprueba el Contrato suscrito al día 5 de agosto
de 1927, entre el Estado Dominicano y el señor Tomás
Bata Jéss.

disposiciones de novelería de mil novecientos cincuenta y ocho (1958), de
la el número cincuenta y ocho (58), folio doscientos nueve (209), del
libro número ciento cuarenta y cinco (145), el marcado 11, en virtud
de acto de cesión y trasvase otorgado por el señor Mariano Palmaro S.,
en fecha veinte (20) de agosto de mil novecientos cincuenta y siete
(1957), transcrito en la Conservaduría de Hipotecas de San Francisco de
Macorís, en fecha treinta (30) de julio de mil novecientos cincuenta y
nueve, bajo el número doscientos treinta y dos (232), folio doscientos
cuarenta y dos (242), libro ciento cuarenta y ocho (148), el inmueble
marcado 11 en virtud de acto de cesión y trasvase hecho por dicho señor
Mariano Palmaro S., en fecha veinte (20) de agosto de mil novecientos
cincuenta y siete, transcrito en fecha treinta (30) de julio de mil
novecientos cincuenta y nueve, en la Conservaduría de Hipotecas de San
Francisco de Macorís, bajo el número doscientos treinta y dos (232),
folio doscientos cuarenta y dos (242), libro ciento cuarenta y ocho
(148), el inmueble marcado 11, en virtud de acto de cesión y trasvase
hecho por el señor Miguel Barrera Gascón, en fecha veinte (20) de ago-
sto de mil novecientos cincuenta y siete, transcrito en la Conservaduría
de Hipotecas de San Francisco de Macorís, en fecha cinco (5) de agosto
de mil novecientos cincuenta y nueve, bajo el número doscientos cincuenta
y cuatro (54), folio trescientos veintiocho (328), libro ciento
cuarenta y ocho (148), el marcado 11 en virtud de acto de cesión y tras-
vase otorgado por el señor Miguel Barrera Gascón, en fecha veinte (20) de agosto
de mil novecientos cincuenta y siete (1957), transcrito en la Conserva-
duría de Hipotecas de San Francisco de Macorís, en fecha cinco (5) de
agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, bajo el número doscientos
cincuenta y cuatro (54), folio trescientos veintiocho (328), libro ciento
cuarenta y ocho (148), el marcado 11, en virtud del certificado de título
expedido por el Registrador de Ti-
erras de Macorís, en fecha nueve (9) de agosto de mil

11a LEGISLATURA
REGISTRADA N. No. 550
del libro 11a
de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos Votados por el Senado
F. 2000
Cecilia Trujillo
Jefe de los Oficios del Senado

ASUNTO: Res. que aprueba el Contrato suscrito el día 6 de octubre de 1959, entre el Estado Dominicano y el señor Tomás Báez Díaz. PAG. 10

novcientos cincuenta y nueve (1959); el inmueble marcado p), en virtud de acto de cesión y traspaso otorgado por la señora Lidia María Bélgica Peña de Reyes, en fecha treinta y uno (31) de octubre de mil novecientos cincuenta y siete (1957), transcrito en la Conservaduría de Hipotecas de San Francisco de Macorís, en fecha catorce (14) de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho (1958), bajo el número cuatrocientos noventa y ocho (498), folio ciento cincuenta y tres (153), libro ciento cuarenta y cinco (145); y el marcado con la letra q), en virtud del acto de cesión otorgado por el señor Julio F. Chupani García, en fecha veinte de agosto de mil novecientos cincuenta y siete (1957), transcrito en fecha catorce de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho (1958), en la Conservaduría de Hipotecas de San Francisco de Macorís, bajo el número cuatrocientos noventa y cuatro (494), folio ciento cuarenta y uno (141), del libro ciento cuarenta y cinco (145).- SEGUNDO: El precio de la presente venta ha sido convenido en la suma de diecinueve mil quinientos cuatro pesos y treinta centavos (RD\$19,504.30), a razón de diez pesos oro (RD\$10.00) la tarea, de cuya cantidad ha pagado el comprador, señor TOMAS BAEZ DIAZ, la tercera parte, de dicho precio de venta, o sea la suma de seis mil quinientos un pesos y cuarenta y cuatro centavos oro (RD\$6,501.44), según se comprueba por el recibo número ciento cincuenta y seis mil ciento siete (156107), de fecha nueve (9) de abril de mil novecientos cincuenta y ocho (1958), expedido por el Colector de Rentas Internas de Ciudad Trujillo, el cual yo notario infrascrito, declaro haber tenido a la vista, los restantes trece mil dos pesos y ochenta y seis centavos oro (RD\$13,002.86), serán pagados por el comprador, en tres (3) anualidades consecutivas, de cuatro mil trescientos treinta y cuatro pesos y veintiocho centavos, (RD\$4,334.28), las dos primeras, y la tercera y última, de cuatro mil trescientos treinta y cuatro pesos y treinta centavos oro (RD\$4,334.30), en el entendido de

ASUNTO:

que aprueba el Contrato suscrito el día 6 de agosto de 1958, entre el Estado Dominicano y el señor Tomás Bares Díaz.

novelaciones cincuenta y nueve (1959); el inmueble marcado p, en virtud
de acto de cesión y trasporte otorgado por la señora Lidia María Bares
Pérez de Reyes, en fecha treinta y uno (31) de octubre de mil novecien-
tos cincuenta y siete (1957), eventuario en la Conservatoria de Hipotecas
de San Francisco de Macorís, en fecha catorce (14) de noviembre de
mil novecientos cincuenta y ocho (1958), bajo el número conservatorio
noventa y ocho (498), folio ciento cincuenta y tres (153), libro ciento
cuarenta y cinco (145); y el marcado con la letra q, en virtud del
acto de cesión otorgado por el señor Julio E. Chapant García, en fecha
veinte de agosto de mil novecientos cincuenta y siete (1957), eventuario
en fecha catorce de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho (1958)
en la Conservatoria de Hipotecas de San Francisco de Macorís, bajo el
número conservatorio noventa y cuatro (494), folio ciento cuarenta y uno
(141), del libro ciento cuarenta y cinco (145). -- SEÑORADO: El precio de
la presente venta ha sido convenido en la suma de dieciocho mil quinien-
tos cuatro pesos y treinta centavos (RD\$18,304.30), a razón de diez
pesos oro (RD\$10.00) la libra, de cuya cantidad ha pagado el comprador,
SEÑOR TOMÁS BARES DÍAZ, la tercera parte, de dicho precio de venta, a
saber la suma de seis mil quinientos un pesos y cuarenta y cinco centavos
ves oro (RD\$6,501.45), según se comprueba por el recibo número cincuen-
ta y seis mil ciento setenta y siete (156107), de fecha nueve (9) de abril
de mil novecientos cincuenta y ocho (1958), expedido por el Director de
la Oficina de Tránsito, el cual ya notario inscrito, de-
la vista, los restantes trece mil dos pesos y
veinte y tres centavos oro (RD\$13,802.85), serán pagados por el compra-
dor y valorado en centavos, (RD\$13,802.85), las dos
y treinta mil trescientos treinta y tres (33,333.33), en el entendido de

18^a LEGISLATURA
REGISTRADA AL No. 5587
en el folio del libro letra
de asientos de Leyes, Reclamaciones
y Decretos votados por el Senado
y consta de
hojas escritas en máquina a razón de dos suscripciones
Dimitrios Trujillo
Jefe de la Oficina del Senado

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

Res. que aprueba el Contrato suscrito el día 6 de octubre de 1959, entre el Estado Dominicano y el señor Tomás BAEZ Díaz. 11

que la falta de pago de una (1) anualidad, a su vencimiento, hará ejecutable el privilegio que por este mismo acto se otorga.- TERCERO: Para garantía del pago de la suma de trece mil dos pesos y ochenta y seis centavos (RD\$13,002.86), actualmente adeudada por el señor TOMAS BAEZ DIAZ, éste consiente en gravar, con el privilegio del vendedor no pagado, previsto por el artículo dos mil ciento tres (2103), párrafo primero (1o.) del Código Civil, en favor del ESTADO DOMINICANO, las porciones de terreno que adquiere mediante este mismo acto. Ha tenido a la vista y anexado a mi protocolo, una certificación expedida en fecha siete (7) de septiembre del presente año, expedida por el Secretario-Delegado del Tribunal de Tierras, en San Francisco de Macorís, en la cual consta que la parcela número ochenta y ocho (88) del Distrito Catastral número cuatro (4), del Municipio de Pimentel, Sección de Caobete, figura medida a favor del señor José Israel Cepeda, y que sobre dicha parcela no ha intervenido decisión alguna de Jurisdicción Original, en cuanto al fondo del derecho; y otra expedida por el Secretario del Tribunal de Tierras, en fecha veintuno (21) de septiembre del presente año, en que consta que las parcelas números trescientos cuarenta y dos (342), cuatrocientos cincuenta y ocho (458), cuatrocientos noventa y nueve (499), del Distrito Catastral número cinco (5), del Municipio de Pimentel, Provincia Duarte, están pendientes de fallo en jurisdicción original. Hecho y pasado en mi estudio, en los mismos día, mes y año arriba indicados, en presencia de los señores Julio A. Cruz, empleado, Cédula número 65932, serie 1, sello número 84414, y Dr. Juan Manuel Pellerano, abogado, cédula número 49307, serie 1, sello número 29539, ambos dominicanos, mayores de edad, de este domicilio y residencia, testigos instrumentales requeridos al efecto, libres de toda excepción, a quienes doy fe conocer. De todo lo antes expuesto, di lectura en presencia de los comparecientes y de los testigos, quienes después de aprobarlo, lo han firmado todos ante mi y junto conmigo, de todo lo cual doy fe".

En el folio del libro letra
 No. de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado
 y fecha de
 por escritas sin mérito a razón de dos
 intermedios
 Original
 Jefe de las Oficinas de la Secretaría
 [Circular stamp: REPUBLICA DE EL SALVADOR]



REGISTRADA AL NO.

en el folio.....del libro letra

Ma.....de asientos de Leyes, Resoluciones

Y Los señores votaron por el Senador

no se escribe sin motivo a razón de dos respectos

intestinales

[illegible]

Prof. de l'Univ. d'Osaka

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

Res. que aprueba el Contrato suscrito el día 6 de octubre de 1959, entre el Estado Dominicano y el señor Tomás Báez Díaz. PAG. 12

Lleva los siguientes sellos de rentas internas: Uno de RD\$20.00 número 80911; uno de RD\$10.00 número 60208; uno de RD\$5.00 número 101633; uno de RD\$3.00 número 501379, cancelados.

Transcrito bajo el No. 380, folio 389, del libro No. 149, de transcripciones. San Francisco de Macorís, noviembre 6, de 1959. (firmado) El Conservador de Hipotecas.

ES COPIA FIEL Y CONFORME A SU ORIGINAL, LA QUE EXPIDO A PEDIMENTO DEL SEÑOR TOMAS BAEZ DIAZ, EN CIUDAD TRUJILLO, DISTRITO NACIONAL, HOY DIA DIECINUEVE (19) DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE(1959).

Dra. Margarita A. Tavaréz
Notario Público

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de enero del año mil novecientos sesenta; años 116 de la Independencia, 97 de la Restauración y 30 de la Era de Trujillo.

José Ramón Rodríguez
Presidente

Opinio Alvarez Mainardi
Secretario

Luis E. Ruiz Monteagudo
Secretario

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de enero del año mil

s i g u e

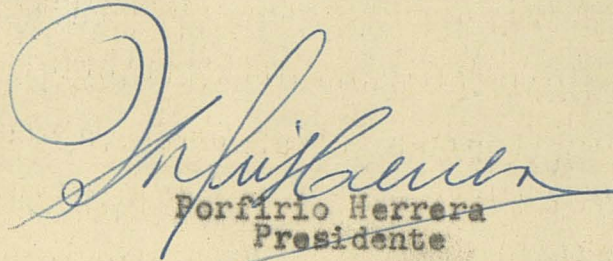
REGISTRO DE LA LEGISLATURA
 REGISTRADA AL No. 5750
 Folio del libro letra
 de asuntos de Leyes, Resoluciones
 y Decretos citados por el Senado
 escritas en mérguns a razón de dos especies
 de Trujillo, 11 de Julio, 1901
 de la Secretaría del Senado

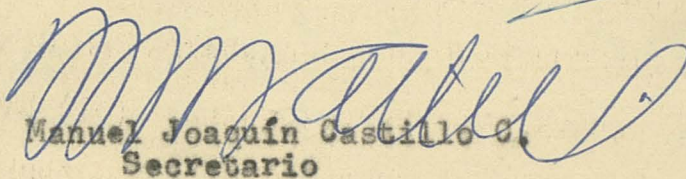
CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

Res. que aprueba el Contrato suscrito el día 6 de PAG. 13
octubre de 1959, entre el Estado Dominicano y el
señor Tomás Báez Díaz.

novecientos sesenta; años 116 de la Independencia, 97 de la Restau-
ración y 30 de la Era de Trujillo.


Porfirio Herrera
Presidente


Manuel Joaquín Castillo C.
Secretario


Julio A. Cambier
Secretario



ASUNTO:

Res. que aprueba el contrato suscrito el día 8 de
octubre de 1989, entre el Estado Dominicano y el
señor Jorge René Díaz.

noviembre sesenta; año 116 de la Independencia, 97 de la Repu-
blica y 30 de la Era de Trujillo.

[Faint signature]
Jorge René Díaz
Presidente

[Faint signature]
Jorge René Díaz
Presidente

[Faint signature]
Jorge René Díaz
Presidente

10^a LEGISLATURA
REGISTRADA AL No. 5501
en el folio..... del libro letra
No. de asientos de Leyes, D.
y Decretos votados por el Senado
y cuenta de
hechos suscritos en máquina o razón de dos
President Trujillo
Jorge René Díaz
Jefe de las Oficinas del S.





REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 1474

Ciudad Trujillo, D. N.,

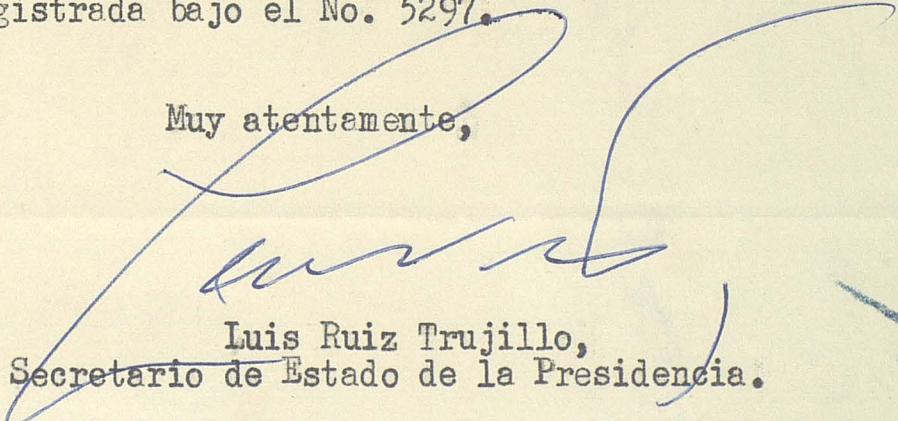
ENE 30 1960
ERA DE TRUJILLO

Señor
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.-

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 1391 de fecha 27 de enero en curso, cúpleme significarle que la Resolución en virtud de la cual se aprueba el Contrato intervenido entre el Estado y el señor Tomás Báez Díaz, por cuyo medio el primero vende al segundo varias porciones de terreno por la suma de RD\$ - 19,540.30, ha sido promulgada en fecha 29 de enero de 1960, y registrada bajo el No. 5297.

Muy atentamente,


Luis Ruiz Trujillo,
Secretario de Estado de la Presidencia.

lrt
t/ma.

090919
P/16060